



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 AGO. 2008

RES. H. N° 1020-08

Expte. N° 4.643/08

VISTO:

La presentación efectuada por la Prof. Silvia Radulovich, mediante la cual propone el dictado del curso de Posgrado "*ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA UNIVERSIDAD Y SUSTENTOS CONCEPTUALES PARA UNA EVALUACIÓN CON FUNCIÓN EDUCATIVA*" a cargo de la docente mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que el curso se realizará durante los meses de febrero y marzo de 2009y que el mismo resulta de interés para docentes de nivel Superior Universitario y no Universitario en ejercicio;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 337 aconseja aprobar el dictado del curso de posgrado, aprueba el programa y coordinador del citado curso;

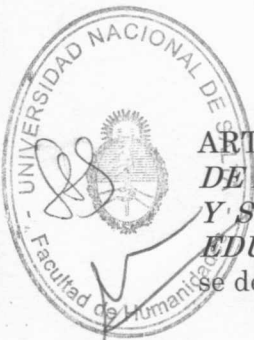
Que la Decana de la Facultad de Humanidades autoriza emisión de Resolución ad-referendum;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(AD- REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la implementación del curso de Posgrado "*ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA UNIVERSIDAD Y SUSTENTOS CONCEPTUALES PARA UNA EVALUACIÓN CON FUNCIÓN EDUCATIVA*" a cargo de las Profs. Silvia Radulovich y María Alejandra Rueda, y que se desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H N°

- 1) TIPO DE CURSO: de POSGRADO
- 2) OBJETIVOS Y CONTENIDOS: de acuerdo a la presentación del docente responsable. Teniendo en cuenta que los destinatarios serán docentes en ejercicio.
- 3) INICIACIÓN Y DURACIÓN DEL CURSO DE POSGRADO: entre los meses de febrero y marzo de 2009.
- 4) CANTIDAD DE HORAS: 60 (sesenta)

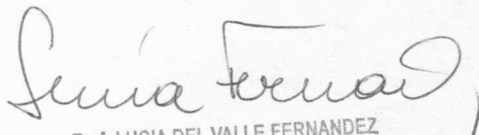
ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la Prof. Silvia Radulovich Coordinadora Académica del curso de posgrado a que se hace referencia en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- FIJAR los siguientes aranceles para la actividad autorizada en el artículo 1°:

- Curso de Posgrado con evaluación acreditativa \$ 150 (pesos ciento cincuenta)
- Curso de Posgrado de asistencia: \$ 100 (pesos cien)

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE a las docentes responsables, Dirección Administrativa Contable, Dpto. Posgrado, Dirección de Posgrado, Dpto. Recursos Propios, Boletín Oficial.

smms/JAE


Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.




Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.